



CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR No. 3

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de enero en curso, determinó lo siguiente:-----

”...**QUINTO.-** Acto seguido, se propone el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia y Civil Menor del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, ubicados actualmente los Juzgados Segundo de Primera Instancia y Civil Menor en la calle Independencia esquina Virgilio Uribe número cuatro “A”, código postal 95718 y el Juzgado Primero de Primera Instancia en la calle Zamora esquina Artiya sin número anexo al CERESO, código postal 95700 de la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz; por tanto, el traslado de los recursos materiales, tecnológicos, expedientes, objetos y todos los bienes que se encuentran en los citados órganos jurisdiccionales, se deberán realizar durante los días veintiséis a partir de las catorce horas con treinta minutos y veintisiete –todo el día-, ambos del mes de enero en curso, empezando a despachar en su nuevo domicilio, el ubicado en la Prolongación de la Avenida Benito Juárez, número trescientos sesenta, Colonia Los Manguitos, código Postal 95718 de la citada ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, **a partir del veintinueve del presente mes.**-----

CONSIDERANDOS:

-----I. Que en términos de los artículos 62 de la Constitución Política del Estado, 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene competencia para conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.-----

-----II. Conforme a los numerales 62 de la Constitución Política del Estado; 115 y 123 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene la facultad para autorizar el cambio de domicilio de los Juzgados de la entidad.-----

-----III. Bajo ese contexto, con base a la facultad conferida por los preceptos invocados, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, previo análisis y discusión; -----

ACUERDA:

-----PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado y 123 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los integrantes del Consejo de la Judicatura, autorizan el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia y Civil Menor del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, ubicados actualmente los Juzgados Segundo de Primera Instancia y Civil Menor en la calle Independencia esquina Virgilio Uribe número cuatro "A", código postal 95718 y el Juzgado Primero de Primera Instancia en la calle Zamora esquina Artiya sin número anexo al CERESO, código postal 95700 de la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz; por tanto, el traslado de los recursos materiales, tecnológicos, expedientes, objetos y todos los bienes que se encuentran en los citados órganos jurisdiccionales, se deberán realizar durante los días veintiséis a partir de las catorce horas con treinta minutos y veintisiete -todo el día-, ambos del mes de enero en curso, empezando a despachar **a partir del veintinueve del presente mes**, en su nuevo domicilio, el ubicado en la Prolongación de la Avenida Benito Juárez, número trescientos sesenta, Colonia Los Manguitos, código Postal 95718 de la citada ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz. En consecuencia, al considerarse un asunto de interés general, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por el término de tres días consecutivos, dándose los avisos a las autoridades correspondientes mediante circular...".-----

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 127 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

XALAPA-EQUEZ., VER., A 24 DE ENERO DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



CONSEJO DE LA JUDICATURA

MTRA. ESMERALDA IXTLA DOMÍNGUEZ.